	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1444 de 2011, creó el Ministerio de Justicia y del Derecho como entidad cabeza del sector Administrativo de Justicia y del Derecho, el cual tendría los objetivos y funciones que el Gobierno Nacional definiría mediante decreto. En concordancia con lo anterior, el artículo 1° del Decreto 1427 de 2017, señala como objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho "*formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*" Para el cumplimiento de dicho objetivo, el artículo 2 del Decreto 1427 de 2017 asignó al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, las siguientes funciones: "*(i) Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho; (ii) Coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho; (iii) Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio; (iv) Diseñar y coordinar las políticas para el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y particulares, de conformidad con lo que disponga la ley, orientar la presentación de resultados y proponer el mejoramiento de las mismas; (v) Gestionar alianzas con los organismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho; (vi) Apoyar ante las demás instancias de la Rama Ejecutiva, a la Rama Judicial del Poder Público en la solución de las necesidades para su funcionamiento.*"

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

Asimismo, el artículo 20 del Decreto 1427 de 2017 asigna, entre otras, las siguientes funciones de la Dirección de Justicia Transicional: *(i) Asesorar y proponer la formulación de la política de Estado en materia de justicia transicional; (ii) Coordinar y articular los comités y los subcomités que sean implementados o creados en materia de justicia transicional, y apoyar la Secretaría Técnica de los mismos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa; (iii) Apoyar a las instancias competentes en el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos de justicia transicional; (...) (viii) Propender y velar por la unificación y coherencia de criterios sobre el contenido y aplicación de las políticas de justicia transicional del Estado; (...) (x) Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones necesarias para generar conocimiento y el fortalecimiento de las políticas en materia de justicia transicional con las entidades que tengan responsabilidad en el tema; (xi) Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera; y (xii) Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia.”*

Por otra parte, Colombia ha padecido de una larga historia de violencia asociada a diferentes escenarios de conflicto y otras circunstancias que han alterado drásticamente el orden público durante muchos años, lo cual ha generado no solamente desplazamiento masivo de la población sino todo tipo de violaciones a sus derechos dejándolos además en grave situación de vulnerabilidad. Esta problemática, en diferentes niveles y ámbitos, ha conllevado a la victimización de millones de personas, que, tras años de violencia, esperan el pleno cumplimiento de la normatividad nacional e internacional frente a violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, una garantía de no repetición, además de obtener una oportunidad para la construcción de nuevas realidades y espacios de paz para las generaciones venideras con garantías de cumplimiento y protección de sus derechos. La Unidad para las Víctimas-UARIV, informa que en el país se han registrado 8'839.146 víctimas.' Ahora bien, cabe señalar que 7'508.384, es decir, 85% de las víctimas registradas en el RUV, han declarado ser víctimas de desplazamiento forzado.

Para enfrentar esta compleja problemática el Estado colombiano ha venido implementando diferentes medidas que hoy en día conforman la política pública para la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Así por ejemplo, en materia de desplazamiento, se promulgó la Ley 387 de 1997, por medio de la cual se adoptó la política


	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

pública de atención a las víctimas de desplazamiento forzado en los escenarios de *"conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público"*. En 2004, la constatación de la violación masiva de los derechos de la población desplazada, la incapacidad institucional para responder a esta problemática y la insuficiente asignación de recursos para atender dicha política pública llevó a la Corte Constitucional a que, mediante Sentencia T-025 de 2004, declarara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia de desplazamiento forzado.

Es de anotar que la Corte Constitucional realiza un seguimiento continuo al cumplimiento de las órdenes dictadas para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional y mantiene a la fecha su competencia como juez constitucional para impartir órdenes encaminadas a la superación de dicho Estado de Cosas Inconstitucionales. El Ministerio de Justicia desde 2012, por lo menos, viene atendiendo las órdenes contenidas en dichos Autos de seguimiento y enmarcando sus acciones, en materia de justicia transicional, en el marco de estas disposiciones.

Por otro lado, el gobierno nacional expidió un amplio programa de atención y reparación de carácter administrativo mediante la Ley 1448 de 2011 que transformó la estructura institucional creada para la implementación de la política de desplazamiento en un sistema de atención y reparación de nivel nacional y territorial, que facilita la ruta y acceso a los programas por parte de todas las víctimas del conflicto armado interno bajo un marco de justicia transicional. Así, la Ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.(Art. 1 y 3).

En el mismo sentido, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 1448 de 2011 *"La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo*

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020


reglamenten. (...) Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento, continuarán vigentes”; “de esta forma, el sentido de la Ley 1448 de 2011 es, también, potenciar la superación del Estado de Cosas Inconstitucional a la población desplazada y no generar retrocesos o discontinuidades en la atención.”(Conpes 3726 de 2012¹). Los desarrollos normativos posteriores en la política de víctimas han recogido los diferentes lineamientos dados por la Corte Constitucional en los autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

El Ministerio de Justicia y en particular para la Dirección de Justicia Transicional en cumplimiento de sus responsabilidades frente a la política pública de justicia transicional y el seguimiento a la Sentencia T-025 en el marco de justicia transicional y de acuerdo con su Plan de Acción 2021 tiene previsto implementar varias estrategias, programas y actividades que responden a sus iniciativas estratégicas para 1) Fortalecer la articulación interinstitucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional y territorial para promover el acceso a la justicia. 2) Fortalecer la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional (Ley 1448 de 2011, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la Ley 975 de 2005 y demás normas de justicia transicional),

En cuanto a estos programas y las funciones de la Dirección de Justicia Transicional se presentan solicitudes relacionadas con los procesos de justicia transicional que requieren atención jurídica en su trámite y seguimiento, para lo cual el Ministerio de Justicia y del Derecho creó el grupo de Grupo de Acciones Legales y Constitucionales (GALC) con las siguientes funciones: tramitar derechos de petición, tutelas, hábeas corpus, y demás acciones legales o constitucionales, actos administrativos relativos a indultos, seguimiento a los estados de los procesos, registro actualizado de todos los procesos de competencia, registro de actos administrativos y providencias judiciales, que se relacionen, informes mensuales al coordinador del Grupo.

Sin embargo, el volumen de trabajo y la gravedad de los asuntos tramitados por este grupo frente al personal disponible y la necesidad responder oportunamente y con la debida suficiencia conceptual desde lo jurídico, además de llevar un registro adecuado de los asuntos tramitados y los que sean necesarios, hace necesario contar con DOS (2) profesionales en derecho que permita desarrollar eficazmente tareas como: proyectar respuesta oportuna y con suficiencia conceptual a los derechos de petición, proyectar

¹ lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

respuesta oportuna y con suficiencia conceptual y hacer seguimiento a las acciones constitucionales de acciones de tutela y habeas corpus, realizar las consultas en los sistemas de información pertinentes para dar respuesta a los trámites jurídicos relacionados, recopilar, organizar y analizar documentos legales (leyes, decretos, sentencias), relacionados con justicia transicional en las herramientas y sistemas de información, realizar el registro y hacer el seguimiento a los asuntos tramitados por el Grupo de Acciones Legales y Constitucionales en las herramientas informáticas y bases de datos que disponga la Dirección de Justicia Transicional, hacer seguimiento y actualizar la información sobre las decisiones y sentencias de las entidades administradoras de justicia responsables de los mecanismos transicionales, elaborar los informes mensuales y los que le sean solicitados sobre las actividades del Grupo de Acciones Legales y Constitucionales de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio.

De acuerdo con esto la Dirección de Justicia Transicional, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta en su planta de personal con el perfil que pueda apoyar el desarrollo de las actividades indicadas, identificó la necesidad de contar con prestación de servicios profesionales al Grupo de Acciones Legales y Constitucionales de la Dirección de Justicia Transicional en el trámite y seguimiento de los asuntos jurídicos relacionados con los mecanismos transicionales, por lo anterior, en el marco del fortalecimiento institucional de la Dirección de Justicia Transicional y considerando la insuficiencia de personal se requiere que el Ministerio de Justicia y del Derecho contrate la persona con el perfil que se indica.

Esta necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la Secretaría General para la vigencia 2022 con cargo al rubro presupuestal A-03-04-01-012 ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES) recurso 10 – Gestión General.


Perfil del contratista

Se considera que el perfil requerido para la prestación del servicio profesional que se aborda en este documento es el siguiente:

Título: Título Profesional.

Postgrado: N/A

Experiencia: 0 meses de experiencia Relacionada

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

Se precisa que se tomó como referencia el Grado – Profesional 1, previsto en la Resolución No. 0195 del 2021 *“por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho”*, el cual contempla los siguientes requisitos:

GRADO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Profesional 1	Título Profesional.	0 meses de experiencia relacionada

1.2 COHERENCIA CON LOS PROGRAMAS Y/O PLANES Y/O PROYECTOS DE LA ENTIDAD


La necesidad de la Dirección de Justicia Transicional de fortalecer su capacidad institucional, en el marco del cumplimiento de las disposiciones que se derivan de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento expedidos por parte de la Corte Constitucional, mediante los servicios de apoyo a la gestión descrito es coherente con el cumplimiento de todas las iniciativas estratégicas contempladas en el Plan de Acción 2021 de la Dirección de Justicia Transicional:

- Fortalecer la articulación interinstitucional en la aplicación de los mecanismos de Justicia Transicional a nivel nacional y territorial para promover el acceso a la justicia,
- Fortalecer la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional
- Generar conocimiento e instrumentos técnicos para la formulación, armonización, adecuación e implementación de políticas públicas eficaces sobre los mecanismos de justicia transicional para contribuir a la reconciliación nacional
- Adecuación y desarrollo normativo para implementar políticas públicas eficaces que contribuyan a garantizar el acceso a la justicia y a la reconciliación nacional.

Igualmente, se encuentra en armonía con el cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico del Ministerio de Justicia y del derecho denominado *“Formular y coordinar la política pública en materia de justicia transicional, en el marco de la reconciliación nacional”* que enmarca todas las actividades de la Dirección de Justicia Transicional.

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

El desarrollo del objeto contractual permite incrementar la capacidad de gestión de la dirección frente a las estrategias de acceso a la justicia y una mejor respuesta a las

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

solicitudes relacionadas en el marco de justicia transicional y la Sentencia T-025 y sus autos seguimiento, y los mecanismos de justicia transicional con lo cual las actividades propuestas en el Plan de Acción de la Dirección de Justicia Transicional se pueden ejecutar con mayor eficacia.

2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO

Prestar servicios profesionales al Grupo de Acciones Legales y Constitucionales de la Dirección de Justicia Transicional en el trámite y seguimiento de los asuntos jurídicos relacionados con los mecanismos transicionales.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción
80121500	Servicios de derecho penal

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


Contratación Directa - Decreto 1082 de 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 53 No 13-27.


	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, el (la) contratista deberá desplazarse a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. Proyectar respuesta oportuna y con suficiencia conceptual a los derechos de petición de competencia de la Dirección de Justicia Transicional que le sean asignados.
2. Proyectar respuesta oportuna y con suficiencia conceptual y hacer seguimiento a las acciones constitucionales de acciones de tutela y habeas corpus que le sean solicitadas.
3. Realizar las consultas en los sistemas de información pertinentes para dar respuesta a los trámites jurídicos relacionados.
4. Recopilar, organizar y analizar documentos legales (leyes, decretos, sentencias), relacionados con justicia transicional en las herramientas y sistemas de información que le sean solicitados.
5. Hacer el seguimiento y realizar el registro sobre los asuntos tramitados por el Grupo de Acciones Legales y Constitucionales en las herramientas informáticas y bases de datos que disponga la Dirección de Justicia Transicional.
6. Hacer seguimiento y actualizar la información sobre las decisiones y sentencias de las entidades administradoras de justicia responsables de los mecanismos transicionales.
7. Elaborar los informes que le sean solicitados sobre los asuntos tramitados por el Grupo de Acciones Legales y Constitucionales de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio.
8. Elaborar insumos para la participación de la Dirección de justicia Transicional en los comités, subcomités, consejos directivos o asesores y demás instancias relacionadas con el objeto contractual.
9. Asistir y participar en espacios institucionales e interinstitucionales, reuniones y mesas técnicas relacionadas con el objeto del contrato en los que sea designado.
10. Asistir a las actividades pedagógicas y eventos que programe la Dirección de Justicia Transicional en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional cuando le sea solicitado.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020


11. Participar en la socialización de lineamientos, informes, guías y herramientas metodológicas, normativas y pedagógicas relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con las directrices de la Dirección de Justicia Transicional.
12. Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho.
13. Las demás labores asignadas por el director(a) de Justicia Transicional.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.
2. EL(A) CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.
3. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo con lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
8. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.


EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra el contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia, y de conformidad con la normatividad interna del Ministerio. (si aplica).

2.8 ENTREGABLES


Informe de compilación descriptiva y analítica de los asuntos tramitados durante la ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista estará a cargo de la Directora de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

La supervisora asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo.

La supervisora será la responsable de aprobar los pagos y los informes que presente **EL (LA) CONTRATISTA**, y deberá verificar como requisito para el pago, que la contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Igualmente será responsable de informar al Ministerio de cualquier

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato.


3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”*.

En virtud de lo expuesto la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)* h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Adicionalmente, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)* 3. *Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13/01/2020

El valor total del contrato será hasta por la suma **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para definir el monto total de la contratación, se tomó como referencia el Grado – Profesional 1, previsto en la Resolución No. 0195 de 2021, antes enunciada, que dispone que para este grado se establece un pago de honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M.L.**

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20022 del de enero de 2022**, unidad ejecutora 12-01-01-000 MJD - GESTIÓN GENERAL, rubro presupuestal **A-03-04-01-012 ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)**, recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2022, por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) M.L.**


4.2 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Un (1) primer pago proporcional a los días que preste servicios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de enero de 2022, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ocho (8) pagos con corte al último día durante los meses de febrero a septiembre de 2022, cada uno por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M.L.** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*”, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia ha identificado los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo de no encontrar el personal idóneo


Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el área solicitante Ministerio de Justicia y del Derecho, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al técnico requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, le informará al

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

contratista la suspensión del contrato, a través de un Otrosí, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.

Asignación: El Ministerio de Justicia y del Derecho MJD, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Tipificación: Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.

Asignación: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.


Riesgo por accidente o enfermedad del contratista en desplazamientos realizados en virtud del contrato

Tipificación: Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.

Asignación: Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020


Tipificación: Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar, y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.


Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación de estas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	Bajo
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	Bajo


	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	2	4	6	a l t o
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	2	3	6	a l t o
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	b a j o
7	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.	Afectación de la ejecución del contrato en virtud del siniestro.	1	2	3	B a j o
8	General	Externa	Planeación	Jurídica	Cuando el contratista seleccionado no firme el contrato	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad	1	1	2	B a j o
9	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no sean publicados oportunamente los documentos del proceso en el SECOP II	Inobservancia del principio de transparencia y publicidad de la contratación	2	3	5	M e d i o
10	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no se realice oportunamente la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual al no existir respaldo presupuestal	2	2	4	B a j o
11	General	Externa	Planeación -	Regulatorio - social -	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país, problemas de orden público, como también declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	3	3	5	a l t o


	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

				con ocasión del coronavirus COVID-19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución.					
1 2	General Externa Planeación - Ejecución Regulatorio – social -			Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. No ejecución o suspensión del contrato.	3	3	6	A l t o


	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENT O				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	b a j o	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	Suscripción del contrato	Estudio de los documentos para la verificación de la ^{avanzancia} ejecución de la	Permanente hasta la suscripción del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	1	3	b a j o	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	1	2	b a j o	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	b a j o	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	b a j o	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato.	1	2	3	b a j o	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato
7	Ministerio de Justicia y del Derecho y Contratista	Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.	1	2	3	b a j o	Si	Grupo de Gestión Contractual Contratista	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Soporte de afiliación a la ARL Soporte de pago periódico y oportuno de ARL	Permanente

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

8	Contratista	Garantizar que el contratista firme el contrato.	1	1	2	b a j o	No	Grupo de Gestión Contractual	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Citación a firma del contrato	Permanente hasta la firma de contrato
9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Efectuar las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP II	1	1	2	b a j o	No	Abogado responsable de la publicación	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Verificación directa en el SECOP II	Permanente
10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Solicitar de manera oportuna el Registro Presupuestal y verificar su expedición efectiva	1	1	2	b a j o	No	Abogado responsable del trámite	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Memorando de solicitud. Registro presupuestal	Permanente
11	Ministerio de Justicia y del Derecho / Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos Revisión de las medidas Gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contratado.	2	3	5	m e d i o	Si	MJD – supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente
12	Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar	2	3	5	m e d	Si	MJD - supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades	Permanente

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020


El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

8. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales bajo la siguiente modalidad y con los siguientes términos:


Concepto / Objeto	Contrato/Estado	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor	Supervisión
Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios de apoyo a la gestión del Grupo de Servicio al Ciudadano en los temas relacionados con la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias y la ejecución de actividades de los diferentes planes a cargo del área.	Contrato de prestación de servicios No 010-2020.	CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA	1 de abril al 31 de diciembre de 2020	\$22.518.000 COP	Grupo de Servicio al Ciudadano
Prestar servicios de apoyo a gestión de la Dirección de Política de Drogas y Actividades	Contrato de prestación de servicios No 054-2020.	Jorge Enrique Quiroga Monroy 2020	30 de enero de 2020 a 31 de	\$38.689.067	Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13/01/2020

Relacionadas en la ejecución de los procesos técnicos y de conservación requeridos para la administración integral de los documentos pertenecientes al Consejo Nacional de Estupefacientes bajo custodia de El Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme las disposiciones técnicas emanadas por parte del Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado".			diciembre de 2020		
---	--	--	-------------------	--	--

9. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2020	Ministerio de Minas y Energía	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía, para apoyar en la implementación ejecución y seguimiento de la estrategia de fortalecimiento de la transparencia y lucha contra la corrupción, en el análisis de datos para el servicio y la participación ciudadana y el acompañamiento de los compromisos del Ministerio de Minas y Energía en temas administrativos y de planeación que sean requeridos	9 meses	\$ 36.000.000	Pagos mensuales
2020	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	10 meses	\$ 23.628.800	Pagos mensuales

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE	Código: F-GC-04-34
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA	Versión: 1.0
	GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Fecha:13/01/2020

10. ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar para suplir la necesidad específica que tiene la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, señalada en este documento, se considera que el perfil que debe cumplir el posible contratista es el siguiente:

Perfil del contratista

Se considera que el perfil requerido para la prestación del servicio profesional que se aborda en este documento es el siguiente:

Título: Título Profesional

Postgrado: N/A


Experiencia: 0 meses de experiencia relacionada

Se precisa que se tomó como referencia el Grado – Profesional 1, previsto en la Resolución No. 0195 de 2021 “*por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho*”, el cual contempla los siguientes requisitos:

GRADO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Profesional 1.	Título Profesional	0 meses de experiencia relacionada o laboral

Revisada la hoja de vida del posible contratista se determina que cuenta con la formación académica y experiencia que permiten garantizar el apoyo requerido por la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, respecto de las actividades señaladas en el presente escrito, además cuenta con las calidades y cualidades profesionales, así como con el empoderamiento y compromiso, coadyuvándolo al cumplimiento de la misión institucional.

11 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

En el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se estipula que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)”*.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (...)”*.


La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para este contrato se tomó en cuenta el requisito de Título Profesional y 0 meses de experiencia relacionada o laboral, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución No. 0195 de 2021 *“por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho”* para el perfil indicado en este documento.

12 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 0195 de 2021, antes enunciada, que dispone que para el Grado – Profesional 1 corresponde a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) M.L.**

Para constancia, se firma en Bogotá a los 21 días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

	MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha:13/01/2020

Atentamente,



LUCERO GALVIS CANO

Directora de Justicia Transicional

Elaboró: Hugo Fetecua Avendaño

Revisó: Lucero Galvis Cano

Aprobó: Lucero Galvis Cano